	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	**Código:FAD-024** **Versión: 5.0** **Fecha:** **01/02/2018**

Dependencia:	DIRECCION GENERAL	Fecha:	21/4/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$77,000,000.00			Valor a Pagar:	$7,000,000.00
Número:	CO1.PCCNTR.9071328	Fec. Suscripción:	Ene 22 2026	Fecha de iniciación:	Ene 22 2026
N° CDP:	9	Fecha:	Ene 9 2026	Fecha de terminación:	Dic 21 2026
N° RP	19	Fecha	Ene 22 2026	Duración:	Meses 11 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion. APOYO A LA GESTION CYD ORG DE SEG			Periodo a pagar:	Mar 22 2026 - Abr 21 2026

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LAS FASES DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 77.000.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: ONCE (11) CUOTAS MENSUALES, cada una por valor de: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000) contados a partir de la expedición del registro presupuestal, a la finalización del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**									
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.			Número	1047416819-3	DV	
Dirección:	BRR LOS ALPES TV 71 B 31 I 26									
Número de Teléfono:	6713714			FAX:			CEL.	3178235435		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**78684564811**	Banco:	**BANCOLOMBIA**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **X** Persona Jurídica: Regimen: **SIMPLIFICADO**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Abr 21 2026

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: Cuenta 3

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$602,500.00	Periodo	MARZO	Valor pagado	$771,200.00	Periodo	MARZO
Comprobante de pago Número:		9503043164		Comprobante de pago Número:		9503043164	
Fecha de pago:		Abr 14 2026		Fecha de pago:		Abr 14 2026	
Aportes a ARL				**NOTA:**			
Valor pagado	$25,300.00	Periodo	MARZO				
Comprobante de pago Número:		9503043164					
Fecha de pago:		Abr 14 2026					

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA:	D6113BB1-11C6-4C44-8970-95126BAEDEAB	**FIRMA SUPERVISOR**	6643AC89-104F-430F-84B7-B80BD0BF6C3F
NOMBRE CONTRATISTA:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ	**NOMBRE SUPERVISOR:**	JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
C.C.:	1047416819-3	**CARGO:**	DIRECTOR GENERAL

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Apr 21 2026

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CO1.PCCNTR.9071328	**Fec. Suscripción:**	Ene 22 2026	**Fecha de iniciación:** Ene 22 2026
	Duración:	**Meses:** 11	**Días:** 0		**Fecha de terminación:** Dic 21 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN LAS FASES DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general.	Asesore jurídicamente en el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026. -Revise los siguientes contratos previa firma del Director General en SECOP II: No. De contrato contratista Fecha de revisión Tipo de Acto CO1.PCCNTR.9308114 JOHNATAN MUTIS 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en realizar el saneamiento por un vicio presentado durante la elaboración del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II CO1.PCCNTR.9117320 Sandra Milena Castillo Romero 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas. CO1.PCCNTR.9117043 jennys johana gonzalez beltran 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas. CO1.PCCNTR.9117827 HERMES CENON PINEDA MACHADO 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas. CO1.PCCNTR.9110074 ANGELICA MARIA LEAL VALIENTE 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas. CO1.PCCNTR.9200339 MIGUEL ENRIQUE SILVA DE AVILA 26/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar el valor de las cuotas mensuales a pagar. CO1.PCCNTR.9307761 Angelica Maria Hodeg Durango 27/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar el valor y plazo del contrato. CO1.PCCNTR.911161 IVÁN DARÍO MARTÍNEZ CONDE 30/03/2026 Modificación contractual, consistente en ajustar el valor del contrato. CO1.PCCNTR.9211232 BELMIR ELIECER BARRIOS SALAZAR 10/04/2026 Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual CO1.PCCNTR.9215769 KATERINE QUIÑONEZ HOYOS 10/04/2026 Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual CO1.PCCNTR.9214481 DAYANNA MARCELA IBARRA GARCIA 10/04/2026 Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual CO1.PCCNTR.9228637 JULIA ROSA JULIO ESCOBAR 10/04/2026 Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual -Revise memorando 0304
B) Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigente en la materia.	-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Apr 21 2026

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	-revise estudios previos de proceso cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”
D) Revisar las actas de Liquidación de mutuo acuerdo, y resolución de liquidación unilateral de los contratos y convenios que suscritos por la entidad y que le sean asignados por el Asesor Jurídico y/o el director general.	-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.
E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.	--revise estudios previos de proceso cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022”
F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.	-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.
G) Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos requeridos en los procesos contractuales.	-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.
H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.	-No fui convocado dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.
I) Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos que en materia de contratación pública le sean sometidos a su consideración por el director general.	-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.
J) acompañar, apoyar y asesorar la revisión de informes de ejecución contractual presentados por los contratistas y/o asociados dentro de los contratos y/o convenios donde la Dirección general ejerza la supervisión que le sean asignados.	- Dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026 apoye la revisión de las cuentas de los siguientes contratos: NO. CONTRATO NOMBRE cuenta No. 1 revisada CO1.PCCNTR.9119910 Alberto Enrique Fayad Lemaitre 24-03-26 NO. CONTRATO NOMBRE cuenta No. 2 revisada CO1.PCCNTR.9075163 Hernando Alberto Mora Sepúlveda 23-03-26 CO1.PCCNTR.9069475 Amalia Catalina Rojas Fajardo 07-04-26 CO1.PCCNTR.9072016 LORCY CARABALLO PAJARO 01-04-26 CO1.PCCNTR.9069940 Maria Isabel Berrocal Mercado 30-03-26 CO1.PCCNTR.9071476 Helen Foliaco Marun 24-03-26 CO1.PCCNTR.9071038 Melisa Peñaloza Sierra 26-03-2026 CO1.PCCNTR.9069657 Juan Camilo Benitez Manrique 07-04-26 CO1.PCCNTR.9070747 Holberth Enrique Cantillo Urango 30-03-26 CO1.PCCNTR.9071382 CECIL ALFONSO BOTERO BALLESTAS 23-03-26 CO1.PCCNTR.9072242 NICOLETTE GAVILAN MUÑOZ 07-04-26 CO1.PCCNTR.9072872 Daniel Enrique Palis Taua 01-04-26 CO1.PCCNTR.9091725 SAIDA PATRICIA CABEZA TORRES 24-03-26 CO1.PCCNTR.9305295 GERALDYNE PATRICIA ZAMBRANO OROZCO 01-04-26

D112E8AB-3AFE-4C12-A3A2-E31CDF361BD7

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**

C. C. : **1047416819-3**

6643AC89-104F-430F-84B7-B80BD0BF6C3F

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

DISTRISEGURIDAD	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO**	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Apr 21 2026

DIRECCION GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 22 2026 - Abr 21 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Identificación:	1047416819-3

K) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.	- Asistí a reunión de adición de contrato No. CO1.PCCNTR.8407200 (CIE-003-2025-CIM-003-2024) celebrado con ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO- 25/03/2026 - Asistí a reunión de seguimiento de proyectos - 25/03/2026 - Asistí a mesa de trabajo de asignación de tareas - 26/03/2026 - Asistí a reunión de seguimiento de 007 DE 2026 - ESTADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - 30/03/2026 - Asistí a reunión seguimiento embajadores Civik- 31/03/2026 - Asistí a reunión de seguimiento de proyectos - 6/04/2026 - Asistí a reunión de seguimiento prorrogas de ops - 14/04/2026 - Asistí a capacitación de novedades planeación contractual -17/04/2026
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que costituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

D112E8AB-3AFE-4C12-A3A2-E31CDF361BD7

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ**

C. C. : **1047416819-3**

6643AC89-104F-430F-84B7-B80BD0BF6C3F

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	220793959	9503043164	I	2026/04/08	2026/04/14	NEQUI	6	$1,399,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$600,000			$0	$0			$4,800,000	$25,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$600,000			$0	$0			$4,800,000	$25,100		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$600,000			$0	$0			$4,800,000	$25,100		$0	$0
1	CC	1047416819	FAJARDO DAVID	25-14	30	$4,800,000	$768,000	EPS010	30	$4,800,000	$600,000	0	$0	$0	14-23	30	$4,800,000	$25,100	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$600,000		$0	$0			$4,800,000	$25,100		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047416819		FAJARDO GOMEZ DAVID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Los Alpes Transv. 71B# 31E-18	CARTAGENA-BOLIVAR	6714713	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	220793959	9503043164	I	2026/04/08	2026/04/14	NEQUI	6	$1,399,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$768,000	$3,200	$0	$771,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$768,000	$3,200	$0	$771,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,100	$200	$0	$25,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$25,100	$200	$0	$25,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$600,000	$2,500	$0	$602,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$600,000	$2,500	$0	$602,500
TOTAL				**1**	**$1,393,100**	**$5,900**	**$0**	**$1,399,000**

Fecha: 21/4/2026

Señores:
Distriseguridad
Ciudad: Cartagena.

Nombre del prestador del servicio: David Andres Fajardo Gomez

Identificación: 1047416819

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

( ) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO:X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: marzo 22 2026 - Abril 21 2026

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ( )

Firma:
Nombre: DAVID ANDRES FAJARDO GOMEZ
Documento de identificación: 1047416819
Dirección: BARRIO Los Alpes Tv 71B
Correo Electrónico: dfajardo1990@hotmail.com
Teléfono: 3178235435

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributaría y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas afacturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

A) Brindar asesoría jurídica en los asuntos sometidos a su consideración conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

Asesore jurídicamente en el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

-Revise los siguientes contratos previa firma del Director General en SECOP II:

No. De contrato	contratista	Fecha de revisión	Tipo de Acto
CO1.PCCNTR.9308114	JOHNATAN MUTIS	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en realizar el saneamiento por un vicio presentado durante la elaboración del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II
CO1.PCCNTR.9117320	Sandra Milena Castillo Romero	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas.
CO1.PCCNTR.9117043	jennys johana gonzalez beltran	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas.
CO1.PCCNTR.9117827	HERMES CENON PINEDA MACHADO	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas.
CO1.PCCNTR.9110074	ANGELICA MARIA LEAL VALIENTE	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar las obligaciones especificas.
CO1.PCCNTR.9200339	MIGUEL ENRIQUE SILVA DE AVILA	26/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar el valor de las cuotas mensuales a pagar.
CO1.PCCNTR.9307761	Angelica Maria Hodeg Durango	27/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar el valor y plazo del contrato.
CO1.PCCNTR.911161	IVÁN DARÍO MARTÍNEZ CONDE	30/03/2026	Modificación contractual, consistente en ajustar el valor del contrato.
CO1.PCCNTR.9211232	BELMIR ELIECER BARRIOS SALAZAR	10/04/2026	Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual
CO1.PCCNTR.9215769	KATERINE QUIÑONEZ HOYOS	10/04/2026	Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual
CO1.PCCNTR.9214481	DAYANNA MARCELA IBARRA GARCIA	10/04/2026	Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual
CO1.PCCNTR.9228637	JULIA ROSA JULIO ESCOBAR	10/04/2026	Aclaración de contrato, en el sentido de ajustar la redacción del anexo contractual

-Revise memorando 0304

B) Formular recomendaciones sobre los ajustes y actualizaciones requeridas de conformidad con las disposiciones legales vigente en la materia.

-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

C) Brindar asesoría jurídica en la revisión de los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento del Plan de acción, conforme a los requerimientos formulados por el Asesor Jurídico y/o el director general, en el marco de los proyectos de inversión de la entidad y en especial del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

-revise estudios previos de proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022"**

D) Revisar las actas de Liquidación de mutuo acuerdo, y resolución de liquidación unilateral de los contratos y convenios que suscritos por la entidad y que le sean asignados por el Asesor Jurídico y/o el director general.

-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

E) Asesorar adelantar y sustanciar en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que le sean asignados por el director general.

--revise estudios previos de proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022"**

F) Revisar y proyectar contratos relacionados con los planes y proyectos a desarrollarse en la correspondiente vigencia.

-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

G) Apoyar en la revisión y proyección de los actos administrativos requeridos en los procesos contractuales.

-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

H) Asistir a los comités internos de contratación en los que sea convocado.

-No fui convocado dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

I) Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos que en materia de contratación pública le sean sometidos a su consideración por el director general.

-No me fueron asignadas dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026.

J) acompañar, apoyar y asesorar la revisión de informes de ejecución contractual presentados por los contratistas y/o asociados dentro de los contratos y/o convenios donde la Dirección general ejerza la supervisión que le sean asignados.

- Dentro del periodo comprendido entre el 22 de marzo al 21 de abril de 2026 apoye la revisión de las cuentas de los siguientes contratos:

NO. CONTRATO	NOMBRE	cuenta No. 1 revisada
CO1.PCCNTR.9119910	Alberto Enrique Fayad Lemaitre	24-03-26

NO. CONTRATO	NOMBRE	cuenta No. 2 revisada
CO1.PCCNTR.9075163	Hernando Alberto Mora Sepúlveda	23-03-26
CO1.PCCNTR.9069475	Amalia Catalina Rojas Fajardo	07-04-26
CO1.PCCNTR.9072016	LORCY CARABALLO PAJARO	01-04-26
CO1.PCCNTR.9069940	Maria Isabel Berrocal Mercado	30-03-26
CO1.PCCNTR.9071476	Helen Foliaco Marun	24-03-26
CO1.PCCNTR.9071038	Melisa Peñaloza Sierra	26-03-2026
CO1.PCCNTR.9069657	Juan Camilo Benitez Manrique	07-04-26
CO1.PCCNTR.9070747	Holberth Enrique Cantillo Urango	30-03-26
CO1.PCCNTR.9071382	CECIL ALFONSO BOTERO BALLESTAS	23-03-26

CO1.PCCNTR.9072242	NICOLETTE GAVILAN MUÑOZ	07-04-26
CO1.PCCNTR.9072872	Daniel Enrique Palis Taua	01-04-26
CO1.PCCNTR.9091725	SAIDA PATRICIA CABEZA TORRES	24-03-26
CO1.PCCNTR.9305295	GERALDYNE PATRICIA ZAMBRANO OROZCO	01-04-26

K) Acudir a las reuniones y comités de trabajo que se le convoquen.

- Asistí a reunión de adición de contrato No. CO1.PCCNTR.8407200 (CIE-003-2025-CIM-003-2024) celebrado con ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO- 25/03/2026

- Asistí a reunión de seguimiento de proyectos - 25/03/2026
- Asistí a mesa de trabajo de asignación de tareas - 26/03/2026
- Asistí a reunión de seguimiento de 007 DE 2026 - ESTADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - 30/03/2026
- Asistí a reunión seguimiento embajadores Civik- 31/03/2026
- Asistí a reunión de seguimiento de proyectos - 6/04/2026
- Asistí a reunión de seguimiento prorrogas de ops - 14/04/2026
- Asistí a capacitación de novedades planeación contractual -17/04/2026

MEMORANDO

No. 0304

Cartagena de Indias D.T Y C., 25 de marzo de 2026

PARA: JAVIER ORLANDO ARIAS PÉREZ – PUE contador Código 222 Grado 1

DE: Jaime Hernández Amìn -Director General

ASUNTO: Designación de supervisor

Por medio de la presente, me permito notificarle que en virtud de su nombramiento como PUE contador Código 222 Grado 1, conforme a la Resolución No. 003 de fecha 22 de enero de 2026, ejercerá la supervisión de los siguientes contratos, para efectos de seguimiento, control y verificación de su correcta ejecución, así como para el trámite correspondiente en la plataforma SECOP II:

No. contrato	Contratista
CO1.PCCNTR.9121435	Liceth Margarita Rodríguez Recuero
CO1.PCCNTR.9121928	Rafael Enrique Rodríguez Camacho
CO1.PCCNTR.9200339	Miguel Enrique Silva de Ávila

Agradezco de antemano la atención prestada,

Cordialmente,

JAIME RICARDO HERNANDEZ AMÍN
Director General Distriseguridad.

Proyectó: Melisa Peñaloza Sierra – Asesora Jurídica Externa D.G

Revisó: David Fajardo Gomez – Asesor Jurídico Externo D.G

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión No. 04 Fecha: 10/04/2026 (SECOP II)	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 2026	
Nombre del funcionario que diligencia	Jaime Hernández Amin	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato:	SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana. Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: “Cartagena, ciudad de derechos 2024-2027” y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática. A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. El artículo 2 de la Constitución Política expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Por otra parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional establece que “los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del

"los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Así mismo, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 manifiesta que "en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. En el sentido de las normas mencionadas, la Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de DISTRISEGURIDAD, ha dispuesto de recursos físicos, humanos y financieros para dar cumplimiento al marco normativo que busca fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía de Cartagena de Indias elaboró y sometió a revisión y aprobación del Comité Distrital de Orden Público el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027, que se articula con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional, que propende en su esencia por proteger a los residentes y visitantes que se encuentren en Cartagena, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento y la promoción de la convivencia en la sociedad, basado en los lineamientos de la Seguridad Humana.

DISTRISEGURIDAD pretende atender de manera oportuna, eficiente y eficaz los asuntos relacionados a la comunicación adecuada, ágil y efectiva de todos los programas y proyectos de la entidad, por esta razón, se debe suministrar oportunamente a los medios de comunicación y a la ciudadanía general información relacionada con las acciones distritales en cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas en el plan de desarrollo y demás instrumentos de la gestión pública.

La comunicación en DISTRISEGURIDAD se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas de la entidad; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros, y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Para la vigencia 2026, DISTRISEGURIDAD persigue firmemente el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional a través de una comunicación efectiva, por lo que se ha propuesto implementar estrategias de comunicación, creando mecanismos y canales de comunicación con otros actores públicos y privados, que permitan informar de manera precisa y oportuna, establecer comunicación directa con los ciudadanos, y garantizar altos niveles de efectividad al interior y exterior de la administración distrital.

Por consiguiente se orientan las comunicaciones para transmitir periódicamente un resultado contundente de gestión de la entidad, establecer mecanismos de comunicación con ciudadanos, con el objetivo de generar un mejor acceso a la información institucional y así garantizar la difusión de información de la entidad sobre su gestión y resultados hacia los diferentes grupos de interés, en esa medida se hace necesario fortalecer las acciones que en materia de comunicación se generan desde esta entidad.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la entidad través de la socialización y promoción de mensajes de resultados de la gestión y de interés para el público de los proyectos. Con esto se debe brindar a la comunidad, y a la ciudadanía en general, información actualizada sobre las principales actividades y gestiones que se han desarrollado, o se encuentran en ejecución, y se proyectan desplegar en el corto, mediano y largo plazo.

Así las cosas, para el logro de mencionada necesidad, se debe priorizar como funciones fundamentales, la difusión y conocimiento de todas las actividades propias de la entidad, articulando la información que debe ser entregada a la sociedad, a través de todos los medios idóneos de comunicación social,

En ese sentido, para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027 y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá fortalecer la gestión comunicacional de la entidad, tal y como lo enmarcan las metas del proyecto de inversión**: IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** registrado con código BPIN **2024130010022.** Dentro del cual se estableció la siguiente actividad: Realizar estrategias pedagógicas de comunicaciones y logística que promueva la transformación del tejido social a través de la difusión de las normas de conducta y convivencia ciudadana. Por otro lado, dentro del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓNES 2026, se estableció como unas de las actividades para el mencionado proyecto, contratar la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación para dar a conocer la misionalidad institucional, los programas y proyectos de Distriseguridad y sus respectivos avances.

Ahora bien, y dado que Distriseguridad no cuenta con los elementos y herramientas precisas para divulgar directamente la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero experto en medios de comunicación con el fin de optimizar la inversión de los recursos asignados en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, seleccionando a aquella Agencia o Central de Medios que acompañe permanentemente a la entidad en el diseño, planeación, contratación y ejecución de la estrategias de socialización, sujetándose a los lineamientos de la entidad y que le ofrezcan las mejores condiciones y los mejores valores agregados para el desarrollo de su gestión.

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con las herramientas comunicacionales necesarias, para la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación tradicionales y digitales de amplia circulación local, de alto impacto y alcance para dar a conocer la oferta institucional y avances de los programas y proyectos de Distriseguridad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD Y SUS RESPECTIVOS AVANCES, EN EL MARCO DEL DE PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022.

3.2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**82**	**10**	**16**	**1**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	**82**	**10**	**16**	**2**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	**82**	**10**	**16**	**3**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficasy bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

3.2.3 Especificaciones técnicas: condiciones técnicas mínimas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales, se requiere la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ANEXO #1			
ITEM	**ACTIVIDADES:**	**UNID**	**CANTIDAD**

	2	Contenido Nativo digital + 50.000 Native ADS + historia	UN	3
	3	Contenido digital y distribución en redes sociales (Facebook, Instagram y X) del medio masivo seleccionado y display.	UN	6
	4	Reel para difusión en redes sociales del medio seleccionado con mas de 1.5 millones de usuarios en Instagram, Facebook, X, YouTube y TikTok.	UN	6
	5	Reel entrevista en las redes (Instagram, Facebook, X, YouTube y TikTok)	UN	1
	6	Cuñas texto hasta 12" durante la transmisión en vivo en emisora con más de 50 mil seguidores	UN	10
	7	Post de videos e imágenes en redes sociales de la emisora seleccionada con mas de 11 mil seguidores	UN	8
	8	Cuñas radiales de 30” en emisoras radiales y noticiosas del medio seleccionado con más de 4 mil oyentes	UN	170
	9	Publicidad en Circuito de Pantallas Digitales en medio de transporte masivo con difusión en 50 Pantallas internas de SITM, SETP, TPC con transmisión de al menos 1 hora diarias divididas en videos de 10 segundos C/u.	UN	10.800

Los servicios a prestar comprenden la ejecución de actividades para la divulgación de las informaciones generadas en Distriseguridad, en el cual se justifique la estrategia y campaña en el medio escrito de amplia difusión seleccionado y la proposición de alternativas que permitan el logro de los fines institucionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo distrital en cuanto a la divulgación de la información que requiera la entidad.

3.2.4. Alcance del objeto contractual

Los servicios por prestar comprenden la ejecución de un plan de medios para la promoción y divulgación de cada una de las campañas de Distriseguridad, en el cual justifique la estrategia y los medios seleccionados y la proposición de alternativas que permitan el logro de los fines institucionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo en cuanto a la divulgación de la información que requiera la entidad, por lo cual el contratista debe:

1. El contratista deberá ser una central de medios legalmente constituida, con experiencia acreditable en la planificación, gestión, ejecución y medición de planes de medios para campañas institucionales, preferiblemente desarrolladas para entidades públicas, garantizando conocimiento del marco normativo de la comunicación pública.

2. El contratista deberá contar con medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital aliados que tengan la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para diseñar, justificar y ejecutar un plan de medios integral orientado a la promoción y divulgación de las acciones, programas y proyectos adelantados por Distriseguridad, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

3. El contratista es el responsable de la selección estratégica de medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital, asegurando amplia circulación y cobertura local, incluyendo medios impresos con un mínimo de sesenta mil lectores comprobados y plataformas digitales con altos niveles de tráfico y alcance.

4. El contratista deberá contar con medios de comunicación escritos, radiales de carácter tradicional y digital aliados con capacidad de producir, adaptar y difundir contenidos informativos en formatos impresos, digitales, radiales y audiovisuales, tales como contenido nativo digital, piezas para redes sociales, reels, entrevistas y demás productos comunicacionales definidos en el anexo técnico, garantizando estándares de calidad editorial, narrativa, técnica y visual, acordes con la imagen institucional de Distriseguridad.

	implementación de estrategias de pauta digital como Native Ads, display y otros formatos de alto impacto, cumpliendo con las cantidades, alcances y condiciones técnicas establecidas en el anexo de actividades. 6. Para el envío de notificaciones y mensajes de divulgación, el contratista deberá garantizar que los medios de comunicación escritos, radiales y digitales de carácter tradicional y digital dispongan de software especializado para la creación, gestión y envío automatizado de notificaciones push web, garantizando la trazabilidad, cobertura y efectividad del servicio, conforme a los requerimientos definidos por la entidad. 7. El contratista deberá garantizar la presencia institucional de Distriseguridad en medios de comunicación radiales y digitales con múltiples visitas y amplia cobertura local, asegurando la correcta difusión de los mensajes institucionales y el posicionamiento de la entidad ante la ciudadanía. 8. El contratista será responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y medición de cada una de las campañas ejecutadas, presentando informes de resultados que incluyan indicadores de alcance, frecuencia, impactos, visualizaciones, interacciones y demás métricas relevantes, acompañados de soportes verificables emitidos por los medios contratados. 9. Los informes de ejecución y resultados deberán ser entregados a Distriseguridad una vez finalizada cada campaña o actividad, en los tiempos y formatos que defina la entidad, y deberán permitir la evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de los fines establecidos en el estudio previo.
3.2.5. Domicilio contractual	**Cartagena de Indias D.T. y C.**
3.2.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto CONTRACTUAL.	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISEGURIDAD	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del presente proceso de selección. 2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos. 3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. 4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la

	ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor. 7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato. 8. Cumplir con el objeto contractual y alcance el objeto descrito en los estudios previos dentro del plazo estipulado. 9. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor. 11. Responder en los plazos que la entidad establezca la entrega de los bienes y servicios contratados. 12. Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato. 13. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 14. El contratista en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, deberá priorizar la vinculación dentro de su equipo de trabajo la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución contractual. 15. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
3.3.2. Obligaciones de Distriseguridad:	DISTRISEGURIDAD se obliga a: 1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista. 4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria). 8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución No. 001 de 2026 emitida por Distriseguridad, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a la entidad para la vigencia 2026, y para el presente proceso el presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($398.989.333,00),** por lo que el mismo no supera la menor cuantía. Ahora bien, dado que el objeto del proceso de selección se circunscribe a la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación, y atendiendo a la anterior cuantía, el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: “ARTÍCULO 2o. DE LAS

	a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación. En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, DISTRISEGURIDAD determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo	El presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($398.989.333,00)** impuestos incluidos. Valor que fue tomado teniendo en cuenta los precios promedios unitarios y el estimado de cantidades requeridas por ítem del Estudio del Mercado pertinente y el respectivo análisis del sector.
3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Numero: xx Fecha: 20 de febrero de 2026 Valor: **$398.989.333,00** Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Por tratarse de un contrato a precios unitarios, se fija como valor total máximo del servicio, la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($398.989.333,00).** Impuestos incluidos. **FORMA DE PAGO:** DISTRISEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: DISTRISEGURIDAD pagará al Contratista el valor del contrato previa presentación de facturación mensual de los servicios efectivamente autorizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor (actas), durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; aportes de registros fotográficos, fílmicos e informes pertinentes, copia del contrato, Registro Único Tributario (RUT) y acreditación de paz y salvo con los sistemas de seguridad social integral y parafiscal. El Proveedor o contratista deberá presentar la facturación a través de la plataforma financiera SAFE de Distriseguridad y publicar una copia en el SECOP II. La cuenta de cobro o factura deberá ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe que contenga el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos entregables estipulados en el contrato avalado por el Supervisor del Contrato. 2. Factura de pago o cuenta de cobro. 3. Copia del RUT.4. Certificación de cuenta Bancaría. 5.Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. 6. Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios, suscrita por el supervisor de la operación. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor de Distriseguridad, en un término de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos para el pago. **Nota 1:** El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, para el ultimo pago previo ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de DISTRISEGURIDAD) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **Nota 2:** Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste

	centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **Nota 5:** Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de DISTRISEGURIDAD en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Funciones del Supervisor:	La entidad a través de un funcionario designado ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato y decidirá si contrata con terceros o ejerce la supervisión a través de dicho funcionario designado; además velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Selección Abreviada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones contraídas por parte del contratista. **c)** Levantar y firmar las actas respectivas. **d)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **e)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **f)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. **g)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **h)** Suscribir el acta de inicio para efectos de poder iniciar el plazo de ejecución contractual, así como de suscribir las actas de suspensión durante la ejecución contractual, cuando ocurran causas que así lo ameriten.
	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
	Dependencia:	DIRECCION GENERAL
3.7 Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.8 Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	
3.9 Sometimiento a	De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03) expedido por la Agencia Nación de Contratación Pública	

que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades de Colombia, no solamente se encuentra sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Con relación a los Umbrales, los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados, define los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

ACUERDO		**ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACI ÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina.

3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

De acuerdo con las condiciones del mercado, hay varias empresas proveedoras de los servicios médicos que requiere en este momento la entidad, por lo cual se adelanta el presente proceso de selección, en aras de garantizar los principios de libre competencia y concurrencia.

Para el efecto, la Entidad adelantó un Estudio de Mercado con el fin de identificar el precio asociado a la necesidad.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y

	facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.
4.1.2. Certificado de Existencia Y Representación Legal:	**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades. b) Presentar poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia. c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:** Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

	c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptará documentos en fotocopias simples. <u>En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Distriseguridad procederá a RECHAZAR la propuesta.</u>
4.1.3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural	El proponente deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
4.1.4. Autorización o Poder:	En caso de que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

	facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.
4.1.5. Documento que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal:	El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones. En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.
4.1.6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscalidad	a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. NOTA: DISTRISEGURIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la

	observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.
4.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de Quien Firma la Propuesta:	El proponente deberá adjuntar copia al 150% de la cédula de ciudanía del representante legal o de quien firma la propuesta.
4.1.8. Boletín de Responsables Fiscales:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www. https://www.contraloria.gov.co/ los antecedentes fiscales del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
4.1.9. Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios	El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Procuraduría General de la Nación referentes a antecedentes Disciplinarios. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
4.1.10. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas:	Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente individual persona natural o el representante legal del proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Distriseguridad, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto. De igual forma, los proponentes deberán aportar el certificado con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
4.1.11. Certificado de antecedentes penales	Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes.
4.1.12. Certificado de registro de deudores	El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta	El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806.013.404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 20% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original. En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley. En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, DISTRISEGURIDAD le solicitará la presentación o el certificado de modificación. **En caso de no subsanar en el plazo concedido será causal de rechazo de la propuesta.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
4.1.11 Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)	Lo aportará el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El proponente singular y los integrantes de la unión temporal o del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación, con el fin de que la Entidad realice la verificación correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad el decreto 1082 de 2015, actualizado.
4.1.12. Documentos Otorgados en el Exterior:	Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.
4.1.13. Compromiso de Anticorrupción:	Este documento deberá estar debidamente diligenciado el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones con la respectiva firma del Proponente
4.1.14. Diligenciamiento de	Todos los formatos deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación. **NOTA: Información confidencial:** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la

	caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.
4.1.15. Registro único tributario –RUT	Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Del proponente.
4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
4.2.1. Documentos De Experiencia Habilitantes Que Deben Anexarse A La Oferta	Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formato respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo **dos (02) contratos**, certificaciones y/o actas de liquidaciones cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 1 código que figuran más adelante) a la fecha de cierre del presente proceso, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**82**	**10**	**16**	**1**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	**82**	**10**	**16**	**2**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	**82**	**10**	**16**	**3**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

NOTA: En todo caso podrá la entidad solicitará al proponente la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

Nota: Se debe Diligenciar formato correspondiente del pliego de condiciones por contrato ejecutado.

En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con

	eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE.** Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, DISTRISEGURIDAD considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta. Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla.
4.2.1.1. Documentos De Experiencia Habilitantes Que Deben Anexarse A La oferta - criterios diferenciales para emprendimientos, Empresas de Mujeres Y MIPYMES, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, y 2.2.1.2.4.2.7.3[1] del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes: Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo **tres (03) contratos**, certificaciones y/o actas de liquidaciones cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 1 código que figuran más adelante) a la fecha de cierre del presente proceso, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**82**	**10**	**16**	**1**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio
F	**82**	**10**	**16**	**2**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en televisión
F	**82**	**10**	**16**	**3**

[1] **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal,

Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficasy bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

NOTA: En todo caso podrá la entidad solicitará al proponente la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

Nota: Se debe Diligenciar formato correspondiente del pliego de condiciones por contrato ejecutado.

En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, DISTRISEGURIDAD considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla.

Acreditación de la condición criterios diferenciales para emprendimientos, Empresas de Mujeres Y MIPYMES.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Acreditación de la condición criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

	contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. - Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **NOTA.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
4.2.2. Alcance Local	El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos: 1. Contar con medios de comunicación aliados con las siguientes redes sociales cumpliendo con los siguientes parámetros: 1.1 Para medios de comunicación radial y digital tradicional: 1.1.1 Instagram: con más de 1.8 Millones de seguidores 1.1.2. Facebook: con más 6 Millones de seguidores 1.1.3.X: con más de 4 Millones de seguidores 1.1.4. Tik Tok: con más de 2 Millones de seguidores Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales con una expedición no mayor a 30 días, condición que será verificada por la entidad estatal, en la plataforma Social Media. 1.2. En Radio deberá acreditar que cuenta con mínimo 2 emisoras de opinión y noticiosas de alcance local, propias y/o de una relación comercial con las mismas, que sumadas arrojen un total de más de 1.000.000 de oyentes, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo a través de pantallazo descargado directamente de las plataformas Adobe Analytics y/o Social Media, con una expedición no mayor a 30 días

(Página web) las cuales deben acreditar que, en el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso, arrojen un total entre las dos, de por lo menos 7.000.000 de visitas al mes.

Acreditación: Este requisito deberá acreditarlo a través de pantallazo descargado directamente de las plataformas Adobe Analytics, Google Analytic GA4 y/o Social Media, con una expedición no mayor a 30 días.

2. Para medios impresos y digitales tradicionales:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

2.2.1 Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.700.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 600.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

2.2.2 Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 vistas y un promedio de vistas al mes de por lo menos 10.000.000.

2.2.3 Por último, deberá acreditar usuarios en versión digital de por lo menos 10.000.000.

2.2.4 En medio impreso deberá contar con mínimo 1 emisión diaria de alcance local.

2.2.5 Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 60.000 lectores.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un circuito de mínimo cincuenta (50) pantallas digitales internas ubicadas en unidades del sistema de transporte público masivo o colectivo terrestre o aéreo (SITM, SETP o TPC), aptas para la difusión de contenidos institucionales.

La red deberá permitir la transmisión diaria mínima de una (1) hora de contenido, distribuida en piezas audiovisuales de diez (10) segundos cada una, dentro de la programación del circuito de pantallas.

NOTA 2: El proveedor podrá acreditar los requisitos mediante una alianza comercial con un aliado que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán aportar certificación firmada por las partes con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso, la cual para todos los efectos deberá contener como mínimo:
1. Objeto.
2. Alcance.
3. Partes.
4. Plazo.

4.2.3. Equipo Mínimo Requerido

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las actividades encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
COMUNICADOR	1	COMUNICADOR SOCIAL No menor a 12 años a partir de la obtención del título profesional con Experiencia como coordinador o director de proyectos en investigación, desarrollo de contenidos e idea central y realización especifica de 2 o más libros o revistas.

2. Copia del título profesional y/o actas de grado.
.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe acreditar el cumplimiento de al menos un perfil solicitado.

Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el proponente, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
b) Copia de la certificación expedida por el proponente donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.
c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.
Si el contenido de la certificación indicada en el literal a) se relaciona el equipo de trabajo, el cargo de cada uno de los integrantes del equipo y las funciones u obligaciones desarrolladas por el profesional propuesto, no sería necesario aportar documentos adicionales establecidos en el literal b y c.

El oferente deberá acreditar la vinculación del personal ofrecido aportando copia del certificado de afiliación a seguridad social con la empresa y planilla de pago de los aportes a seguridad social o carta de compromiso de vinculación.

4.3. REQUISITOS DE HABILITACION FINANCIEROS:

4.3.1. Capacidad Financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Igual o menor al 70%.	Igual o mayor a **1**	Igual o mayor **1**

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Igual o menor al 70**%**.	Igual o mayor a **1**	Igual o mayor **1**

4.3.2. Capacidad Organizacional:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado en el presente proceso:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Igual o mayor al **0**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Igual o mayor a **0**

Los proponentes plurales: Consorcios, Uniones Temporales y demás que acrediten y calculen sus indicadores a partir de la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número del proponente plural

Nota: De la intervención de DISTRISEGURIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada DISTRISEGURIDAD aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DISTRISEGURIDAD podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, DISTRISEGURIDAD, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan inspección y vigilancia sobre los oferentes.

4.4. PONDERACION DE LA PROPUESTA

4.4.1 Factores Objeto de Ponderación:

Por la naturaleza de los bienes a adquirir y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y decreto compilatorio 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, es así que por tratarse de proceso de selección abreviada de menor cuantía se tendrá como ofrecimiento más favorable el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

propuesta con mayor puntaje global, así:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	Oferta Económica, **c**onforme **al METODO DE OTORGAMIENTOS DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONOMICA** seguidamente relacionado	**64,75 PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Apoyo a la industria nacional **(Artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, Ley 816 de 2003, Decreto 019 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.**	**10 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	**0.25 PUNTOS**
CALIDAD	Una (1) página adicional de contenido en periódico impreso de medio de comunicación tradicional con mas de 60 mil lectores.	**10 PUNTOS**
	Diez (10) Cuñas de 30" en emisoras radiales y noticiosas del medio seleccionado con mas de 4 mil oyentes	**10 PUNTOS**
	Un (1) Contenido adicional de un Post de videos e imágenes en redes sociales de la emisora seleccionada con mas de 11 mil seguidores	**5 PUNTOS**
MAXIMO PUNTAJE		**100 PUNTOS**

4.4.2. Propuesta Económica – Precios (Max. 64,75 Puntos) - Modelo de Otorgamiento de Puntaje por Propuesta Económica.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA.**

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Se seleccionará un método de ponderación de la Propuesta Económica de los nombrados en la tabla seguida:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija dos (02) días hábiles después de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor total corregido de la Propuesta i
N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-\left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) \\ [[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
Vmax = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\left([[máximo\ puntaje]\ x\ \left(1-\left(\frac{XA-Vi}{XA}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA\right.$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres Propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\left([[\text{máximo puntaje}]\ x\ \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right)\right. \text{Para valores menores o iguales a Gpo}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

GPO2 = Media geométrica.

N = Número de Propuestas económicas válidas.

Pn = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo2 \\ [[máximo\ puntaje]\ x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo2 \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por DISTRISEGURIDAD, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si esta es adjudicada a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador debe ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar DISTRISEGURIDAD deberá implementar la siguiente formula:

Desviación Estándar

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

4.4.3. Calidad: Veinticinco (25) Puntos

La calidad será medida en los términos y puntajes respectivos relacionados seguidamente:

Una (1) capsula adicional de hasta 120" de contenido con alcance local en emisoras y canales del medio de comunicación seleccionado con 11 Millones de visitantes únicos mensuales, certificables a través de las plataformas Adobe Analytics - Triton Digital - Social Media del ultimo mes.	**10 PUNTOS**
Diez (10) Cuñas de 30" en programas radiales, noticieros y programas de opinión de 2 emisoras locales en programación semanal (Lunes a domingo) con más de 9 mil oyentes únicos pertenecientes al medio de comunicación seleccionado, certificables a través de las plataformas Adobe Analytics - Triton Digital - Social Media del último mes.	**10 PUNTOS**
Un (1) Contenido adicional patrocinado en redes sociales de tres plataformas digitales locales pertenecientes al medio de comunicación seleccionado con más de 2 Millones de seguidores en Instagram y más 6 Millones en Facebook, más de 4 Millones en X y más de 2 Millones en tik tok, certificables a través de las plataformas Adobe Analytics - Triton Digital - Social Media del último mes. (1 POST EN FACEBOOK, 1 POST EN INSTAGRAM, 1 POST EN X, 1 REEL EN TIK TOK Y 1 HISTORIA EN INSTAGRAM)	**5 PUNTOS**

4.4.4. Apoyo a la Industria Nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO (10 PUNTOS)

Para el componente del bien ofrecido, la Entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 019 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	10 puntos
Ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5 puntos
Ofrece bienes extranjeros	1 punto

4.4.5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de

	año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
5. Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo:	Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos (ANEXO N° 2. MATRIZ DE RIESGOS). No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo. **NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. Garantías que La Entidad Estatal Contempla Exigir en el Proceso de Contratación.	El Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantías de dicho decreto, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad del servicios y repuestos suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Será equivalente al 5%

	NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME HERNANDEZ AMIN
CARGO:	DIRECTOR GENERAL

Proyectó componente técnico: Gina Corvis – Asesora comunicaciones
Proyectó componente jurídico: Sandra León Blanco – Asesora externa DG
Proyecto Componente Financieros: Carolina Reyes Martínez – Asesor externo DG
Ajustó: Alberto Fayad – Asesor externo DG
Revisó Componente Jurídico: David Fajardo – Asesor externo DG
Aprobó: Edgard Martínez C. – P. U. E. Jurídico

#VALOR!	ASISTENCIA A REUNION					Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	26-03-2026		LUGAR :	Distriseguridad		
TEMA:	Mesa de Trabajo – Asignación de Tareas					
ASISTENTES A LA REUNION						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	Melisa Peñaloza	D.S	Asesor ext.	—	—	
2	David Fajardo	DS	Asesor Ext	—	—	
3	Sandra León	D.S	Asesora ext.	—	—	
4	Cecilia Bolaños	DS.	Asesor	—	—	
5	Alberto Fayad	DS	Asesor ext.	—	—	
6	Hellen Folliaco	Ds	Asesora ext.	—	—	Helen Folliaco Marín
7	CAROLINA REYES	DISTRISEGURIDAD	ASESORA	—/—	—/—	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

Powered by CamScanner

#¡VALOR!	ASISTENCIA A REUNION			Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	14-04-2026	LUGAR :	DISTRISEGORIDAD	
TEMA:	Seguimiento prorrogas contratos OPS			

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
01	Cecilia Alfonso Bokerzo Bustos	DS	Asesora	—	—	
02	Melisa Peñaloza	DS	Asesor ext	—	—	
03.	Andrea Vecino.	D.S.	Asesor	—	—	Andrea Isabel Vecino
04.	Hellen Foliaco.	DS	Asesor Ext.	—	—	Helen Foliaco Marín
05	David Fajardo	DS	Asesor Ext	—	—	
06	Sandra Leon	ds	Asesora	—	—	Sandra León B
07	Alberto Faylad	DS	Asesor ex.	—	—	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

DISTRISEGURIDAD	ASISTENCIA A REUNION	Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021

FECHA:	30 - 03 - 2026	LUGAR :	Distriseguridad
TEMA:	Mesa de seguimiento a proposición de control político Concejo		

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
01	Cecil Alfonso Botero Pulido	DS	Asesor	—	—	
02	Hellberth E. Contillo R.	DS	Asesor	—	—	Hellberth E. Contillo R.
03	David Fajardo	DS	Asesor Ext.	—	—	
04	Melisa Peñalosa	D.S	Asesor Ext.	—	—	
05	Hellen Folvaco	D.S	Asesor ext	—	—	Helen Folvaco Marín
06	Alberto fayad	D.S	Asesor ext.	—	—	

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

DISTRISEGURIDAD	**ASISTENCIA A LA REUNION**	Codigo: FPE - 018 Version : 2.0 Fecha: : 07/12/2017

FECHA:	31 - 03 - 2026	**LUGAR :**	Distriseguridad
TEMA:	Seguimiento embajadas Civic		

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
01	Cecilia Isaza Betancourt	DS	Asesor	—	—	
02	Melisa Penaloza S.	DS	Asesor ext.	—	—	
03	Alberto Fayad	DS	Asesor ext	—	—	
4	Helen Fonseca	DS	Asesor ext.	—	—	Helen Fonseca Marín
5.	Andrea Vecino.	D.S.	Asesor ext.	—	—	Andrea Isabel Ve
6	Sandra León	D.S	Asesor ext	—	—	Sandra León B

NOTA: Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial, asi como lo sera toda la informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia

	ASISTENCIA A LA REUNION					Codigo: FPE - 018 Version : 2.0 Fecha: : 07/12/2017
FECHA:	25 marzo 2026		LUGAR :	Sala de Juntas Dirección Operativa.		
TEMA:	Adición Contrato logistica					

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1.	Margie Gonzalez	Distriseq	A. Externa	— o —	— o —	
2.	Marlon Ortega	Distriseq.	A. Externo	— o —	— o —	
3	Hembeito V.G.	Distris.	DAF	— o —	— o —	
4	Ivan Aylordi G.	PES	A. Externo	— o —	— o —	
5	David Fajardo	DS	Asesor Ext.	—	—	
6	[illegible]	D.S.	P.G.T.	— o —	— o —	
7	Ivan Bolivar Benavides	D.S.	Asesor Ext.	— o —	— o —	

NOTA: Los datos consignados en este documento son de carácter confidencial, asi como lo sera toda la informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia

Powered by CamScanner

#VALOR!	ASISTENCIA A REUNION					Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021
FECHA:	25 / 03 / 2026		LUGAR :	SALA T12		
TEMA:	Comite de Seguimiento					
			ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
1	David Fajardo	DS	Asesor Ext.	—	—	
	Julio [illegible]	DS	Dir Oper	—	—	
	Cecil Bolemo	DS	Reem	—	—	
	Jorge Ramos.	DS	Asesor	—	—	
	Jaime [illegible]	DS	Dir	—	—	
	Humberto V.G.	"	DAF	—	—	
	[illegible]	DS	PED.	—	—	
	Daniela Garcia	DS.	PEP	—	—	
	Juan Camilo Benitez	DS	Asesor	—	—	VIRTUAL

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

DISTRISEGURIDAD	ASISTENCIA A REUNION	Codigo: FDEYP - 009 Version : 1.0 Fecha: : 18/11/2021

FECHA:	30 - 03 - 2026	LUGAR :	Distriseguridad
TEMA:	Mesa de seguimiento a proposición de control político Concejo		

ASISTENTES A LA REUNION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA
01	Cecil Alfonso Bolaño Pilitro	DS	Asesor	—	—	
02	Hellberth E. Castillo R.	DS	Asesor	—	—	Hellberth E. Castillo R.
03	David Fajardo	DS	Asesor Ext.	—	—	
04	Melisa Peñalosa	D.S	Asesor Ext.	—	—	
05	Helen Faluaco	D.S	Asesor ext	—	—	Helen Faluaco Marín

NOTA : L os datos consignados en este documento son de carácter confidencial. Asi como lo sera toda informacion que se llegare a conocer en virtud de dicha concurrencia.

Powered by CamScanner

Reunión capacitación de novedades planeación contractual

17-04-2026

Hora de inicio: 10 AM hora de finalización:11:45 AM

Enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2IyMmMwZWUtNmMzNC00ZDU4LWE3ZDAtYzQxNTk0MjExZDFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2296bd04bd-7e49-4701-8130-58259c127afe%22%2c%22Oid%22%3a%22b5b49345-9aaf-4f4f-b1ca-c1229230a187%22%7d

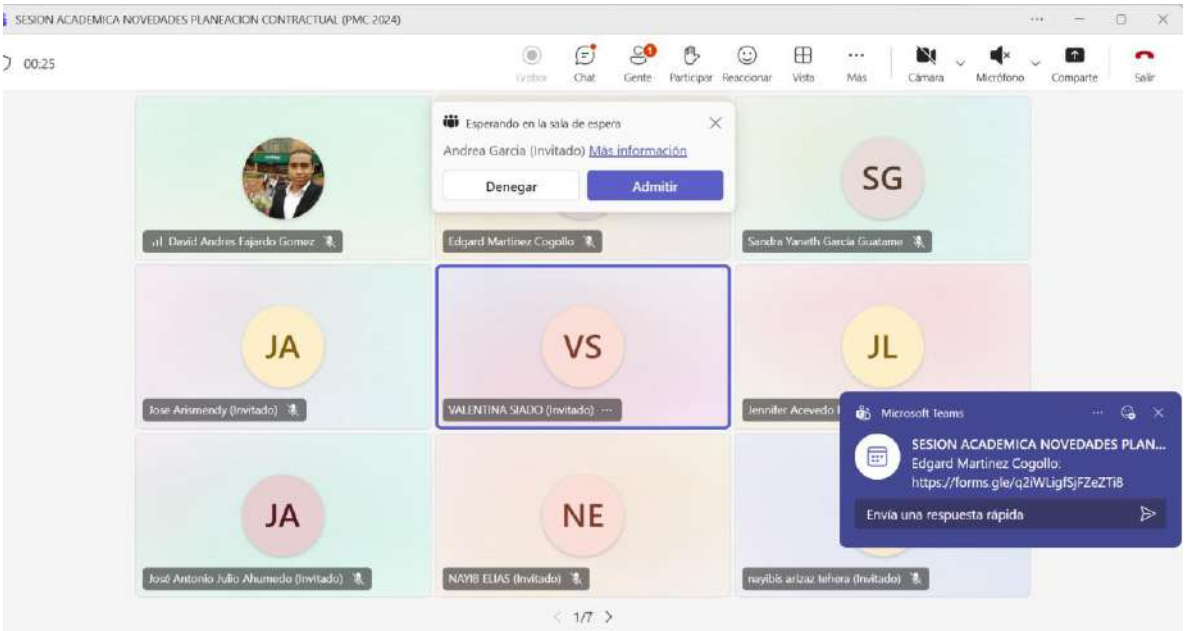

SESION ACADEMICA NOVEDADES PLANEACION CONTRACTUAL (PMC 2024)

15:21

Separar | Grabar | Chat | Gente | Participar | Reaccionar | Vista | Más | Cámara | Micrófono | Comparte | Salir

FGC-005 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INSTRUCTIVO.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas | Firmar | Comentario

[redacted]	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 5 de 3

Nota 1: la información debe coincidir con lo que se coloca en la justificación, en el cuadro de la justificación del valor y en la idoneidad

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

C. Financiera: Mide la fortaleza financiera del interesado:
- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

C. Organizacional: mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

6.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SI APLICA)

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio (cuando aplique)	
Factor Técnico de Calidad	
Apoyo a la Industria Nacional (cuando aplique, tener en cuenta el análisis de bienes relevantes incluido en el análisis del sector y	

Exportar archivos PDF

Adobe ExportPDF

Convierte archivos PDF a Word o Excel en línea

Seleccionar archivo PDF:

FGC-005 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ...

1 archivo (216 KB)

Convertir a:

Microsoft Word (*.docx)

Reconocer texto en English(US)

Cambiar

Convertir

Crear archivos PDF

Enviar archivos

Almacenar archivos

Gestión Jurídica

EC SG CN VS JL JA GJ AG

1/9

29°

ESP LAA

10:37 a. m. 17/04/2026